

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*En la Capital:*

Por un mes	2	plaz.
tres meses	5'50	"
seis meses	10'50	"
un año	20'50	"

*Fuera de la Capital:*

Por un mes	2'50	plaz.
tres meses	7	"
seis meses	12'50	"
un año	24	"

Números uellos, 0'25 Pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, si cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los del Jera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta (Artículo 1.º del Código Civil)

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Agosto)

## Gobierno Civil

### Higiene y Sanidad pecuarias

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado la viruela en el ganado lanar de los pueblos de San Vicente de la Sonsierra, Nájera y Arnedo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene pecuaria, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de Agosto de 1922.

El Gobernador interino,

Alberto Pérez Sanmillán

## Administración Provincial

### Delegación de Hacienda

#### ANUNCIO

1602

Aprobado por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda el expediente de liquidación de los créditos que por todos conceptos resultan en 31 de Diciembre de 1916, a favor y en contra del Ayuntamiento de Nalda, a quien separadamente esta Delegación le remite el extracto de estas compensaciones, se le hace presente que, procediendo las liquidaciones de saldos a que han prestado su conformidad o que han de aceptar por haberse realizado de oficio de conformidad a lo ordenado en la regla 5.ª del artículo 1.º del Dictamen ley de 2 de Marzo de 1917, que quedará sin curso toda reclamación que contra ésta se haga.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad.

Logroño, 24 de Agosto de 1922.

—El Delegado de Hacienda; A. Mínguez.

## Administración Municipal

### ALBELDA DE IREGUA

1599

Don Diego Zorzano Larios, Alcalde Constitucional de esta villa de Albelda de Iregua.

Hago saber: Que por espacio de ocho días, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los repartos de pastos correspondientes al primero y segundo trimestres del año económico actual, para que tanto vecinos como forasteros, puedan hacer cuantas reclamaciones consideren pertinentes a su derecho.

Asimismo hago saber: Que expirado el plazo de ocho días arriba expresado, y por tres días después, quedará abierta la cobranza de los mismos y del reparto general de utilidades en la Depositaria municipal, calle de la Fuente número, donde deberán tanto los hacendados forasteros como los vecinos, hacer efectivo el importe de sus cuotas por ambos conceptos.

Albelda de Iregua, 22 de Agosto de 1922.—Diego Zorzano.

### MANJARRÉS

1601

Don Félix Fernández Asensio, Alcalde constitucional de esta villa de Manjarrés.

Hago saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, así como el recuento general de la ganadería de esta villa, que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1923-24, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 y 5 días respectivamente, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Manjarrés, 24 de Agosto de 1922.—Félix Fernández.

### AUTOL

1596

Por terminación del contrato con la electricista Calahorrana, se saca a pública subasta el día quince de Septiembre próximo, a las diez de su mañana, el alumbrado público de esta localidad, bajo el tipo y condiciones que menciona el pliego que de manifiesto se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber públicamente, para general conocimiento

de cuantos electricistas quieran tomar parte en la subasta, debiendo así bien hacer constar, que el rematante queda en completa libertad para poder contratar con los vecinos, bajo las condiciones que entre las partes puedan convenir.

Autol, 21 de Agosto de 1922.—El Alcalde accidental, Jesús Cuevas.

1600

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Autol, 21 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Jesús Cuevas.

### HORMILLEJA

1591

Terminado el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería que ha de servir de base para la riqueza territorial, pecuaria y urbana del año próximo venidero, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, presenten sus reclamaciones si las tuvieren.

Hormilleja, 19 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Fructuoso Izquierdo.

### ABALOS

1592

Confeccionado el apéndice al amillaramiento por concepto de rústica y pecuaria, para el próximo año de 1923-24, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan presentar las reclamaciones que estimen justas.

Abalos, 15 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Salustiano Ruiz.

### HERRAMÉLLURI

1595

Fijado definitivamente por la Junta municipal el proyecto de presupuesto extraordinario, votado por el Ayuntamiento de esta villa, para regir en el actual ejercicio de 1922-1923, previa aprobación del Sr. Regidor Síndico, se halla de manifiesto al público

en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Herramélluri, 21 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Maximiano Ortún.

## Administración de Justicia

### Audiencia Provincial de Logroño

1506

Don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, Secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en la Junta de Gobierno celebrada en esta Audiencia al objeto de la formación de las listas definitivas de los Jurados para el próximo año de 1923, han correspondido ser incluidos por sorteo, en referidas listas, a los siguientes:

### Juzgado de Logroño

#### Cabezas de familia

- Don Pedro Zorzano Royo, Agoncillo.
- Angel Bazán Gómez, Albelda.
- Elías Fernández Lozano, id.
- Braulio García Cámara, id.
- Alejandro Martínez Gómez, idem.
- Cándido Trevijano Calle, id.
- Celestino Zorzano Zorzano, idem.
- Pablo Ausejo Sáez, Alberite.
- Heliodoro Miguel Sáenz, id.
- Fidel Sáenz Solozábal, id.
- Clemente Yangüela Jalón, idem.
- Domingo Acevedo Cuevas, Cenicero.
- Rogelio Anguiano Viniestra, idem.
- Antonio Artacho Tobalina, idem.
- Pedro Pasarán Olagoitia, idem.
- Prudencio Benito Díaz, id.
- Juan Cruz Comunión, id.
- Domingo Díaz Loinaz, id.
- Simón Espada Martínez, id.
- Angel Frías Santiago, id.
- Dionisio Loza Hernández, idem.
- Fausto Mena Fernández, id.
- Loreto Otero Loza, id.
- Isidoro Rivera Ruiz, id.
- Sixto Sáez Caballero, id.
- Hermenegildo Tricio Sáez, idem.
- Anselmo Verde Montejo, id.
- Eusebio Sáenz Sáenz, Cenzano.
- Gregorio López Terroba, Clavijo.
- Pascual García Tudanca, Daroca.

Don Victoriano Andrés Corral, Entrena.

- Fructuoso Blanco Sáenz, íd.
- Adriano Jalón Cerrolaza, íd.
- Manuel Pérez Osma, íd.
- Fructuoso Sáenz Paulino, ídem.
- Ramón Villena Rico, íd.
- Gregorio Alvarez Díez, Fuenmayor.
- Hilario Alvarez Saseta, íd.
- Gregorio Bezares Grijalba, ídem.
- Félix Espinosa Anguiano, íd.
- Félix González Muñoz, íd.
- Andrés Marín Asensio, íd.
- Juan Pradas López, íd.
- Matías Rubio Grijalba, íd.
- Pedro Mayoral Pascual, Hornos.
- Ignacio Pascual Fernández, ídem.
- Lino Adán García, Jubera.
- Celedonio Barrio Aragón, ídem.
- Felipe González García, íd.
- Agustín Latorre Heredia, íd.
- Lorenzo Pérez Collado, íd.
- Angel Vicente Adán, íd.
- Alejandro González Ruiz, Lagunilla.
- Inocente Herrero Montalvo, ídem.
- Román Pérez González, íd.
- Benito Ruiz Oliván, íd.
- Pedro Angulo Sáez Torre, Lardero.
- León Clavijo Illera, íd.
- Francisco Echarri Etayo, íd.
- Polidoro Herrera Vallejo, ídem.
- Gervasio Zuazo Villaro, íd.
- Juan Blanco Terroba, Leza de río Leza.
- Benito Aguado Cayuela, Logroño.
- Ulpiano Arnáiz Muñoz, íd.
- Silverio Asensio Grijalba, íd.
- Gregorio Alonso García, íd.
- Luciano Abad Martínez, íd.
- Alberto Ardanza Angulo, íd.
- Lorenzo Balanza Torralba, ídem.
- Eduardo Bustillo, Peña, íd.
- Enrique Bermejo Toledo, íd.
- Celestino Buzarra Ruiz, íd.
- Manuel Castell Mayor, íd.
- Isidro Catudo Hernández, íd.
- Deogracias Conde Espejo, ídem.
- Heliodoro Cimoria, Santo, ídem.
- Antonio Díaz Gómez, íd.
- Lino Elías Elías, íd.
- José Estefanía Pastor, íd.
- Víctor Fernández Gómez, ídem.
- Silvestre García Pastor, íd.
- Urbano González Rodríguez, íd.
- Hilario Gainza Montoya, íd.
- Modesto García Narro, íd.
- Blas Hurtado Melón, íd.
- Manuel Herce García, íd.
- Juan Irigoyen Campión, íd.
- Daniel Ibarra Ardanaz, íd.
- Manuel Jiménez Rodríguez, ídem.
- Luis Larrea del Pueyo, íd.
- Deogracias Larrieta López, ídem.
- Joaquín López Reina, íd.
- Timoteo Morga Torrecilla, ídem.
- Norberto Maestre Gómez, ídem.
- José Martínez Merino, íd.
- Felipe Martínez González, ídem.
- Francisco Marrodán Navasa, íd.
- Pedro Mazo Lázaro, íd.
- Eugenio Martínez Aragón, ídem.
- Jacinto Navasa Merino, íd.

Don Vicente Palacios Calvo, Logroño.

- Julio del Pozo Soto, íd.
- Julio Pérez Orive, íd.
- Fermín Pascual Ochoa, íd.
- Joaquín Rodríguez Herrero, íd.
- Felipe Romero Lázaro, íd.
- Tomás Ramos Usúa, íd.
- Mariano Ramírez Calvo, íd.
- Domingo Soldevilla Jiménez, íd.
- Segundo Suberviola Jiménez, íd.
- Isaac Sáinz Blanco, íd.
- Daniel Trevijano Ruiz Clavijo, íd.
- Anastasio Vélez Vidaurre, ídem.
- José María Zubía Martínez, ídem.
- Benito Díez Solozábal, Medrano.
- Rufino Adán Viguera, Murrillo.
- Fermín del Campo Fernández, íd.
- Luis del Campo Ramírez, íd.
- Angel Esteban Ocón, íd.
- Luciano Fernández Hernández, íd.
- José Martínez Jubera, íd.
- Gabriel Pisón López, íd.
- José Ruiz Latorre, íd.
- Cruz Traperó Viana, íd.
- Luis Andrés Villar, Nalda.
- Teófilo Basó Calderón, íd.
- Gregorio Cuadra Calderón, ídem.
- Sinfioriano Díez Trevijano, ídem.
- Daniel Ruiz Rivas, íd.
- Gregorio Rico Andrés, íd.
- Bonifacio Pascual Zorzano, ídem.
- Víctor Azofra Tejada, Navarrete.
- Pablo Entrena Tofé, íd.
- Manuel Garita Armas, íd.
- Miguel Moreno Zabala, íd.
- Manuel Pérez Muro, íd.
- Santiago Alló Medrano, Ribaflecha.
- Teodoro Blasco Sáenz, íd.
- Juan Domínguez Sáenz, íd.
- Eugenio Iñiguez Sáenz, íd.
- Matías Montalvo Díez, íd.
- Julián Nicolás Sáenz, íd.
- José Ruiz Navarro, íd.
- Inocente Sáenz Iniguez, íd.
- Alejandro Sáenz Sáenz, íd.
- Félix Ramírez Ramírez, Sojuela.
- Amador Castroviejo Martínez, Sorzano.
- Julio Gil Pavía, íd.
- Tomás Sánchez Vicente, íd.
- Ignacio Carasa Rodríguez, ídem.

#### Capacidades

Don Gervasio Burgos Jubera, Agoncillo.

- Justo Facas Ochagavía, Albelda.
- Francisco Vallejo Ruiz, íd.
- Javier Daroca Núñez, Alberite.
- Jesús del Campo Lacorzana, Cenicero.
- Benito Espinosa Cárcamo, ídem.
- Angel Martínez Bazán, íd.
- Serafín Barrio Caro, Cenozo.
- Lucas Caro Sáenz, íd.
- Ramón Sáenz Martínez, Clavijo.
- Zacarías Sicilia Moreno, íd.
- Ezequiel Alonso García, Daroca.
- Marcos Martínez Mayor, íd.
- Gregorio Tudanca Martínez, íd.

Don Roque Medina Ruano, Entrena.

- Rogelio Medrano Padilla, ídem.
- Benito Rodríguez Orive, íd.
- Fructuoso Ubis, Rodríguez, ídem.
- Amador Alvarez Saseta, Fuenmayor.
- Juan Bacaicoa Olasolo, íd.
- Luis Fonca Ijalba, íd.
- Francisco Martínez Fernández, Hornos.
- Ezequiel Pascual Rodríguez, ídem.
- Jacinto Barrio Aragón, Jubera.
- Cándido Galilea Sarramián, Lagunilla.
- Francisco Oliván Herrero, ídem.
- Pedro Pérez Ruiz, íd.
- Angel Angulo Sáenz Torre, Lardero.
- Ambrosio Berceo Angulo, ídem.
- Anastasio Ubis Estefanía, ídem.
- Juan Domínguez Rodríguez, Leza de Río Leza.
- José Martínez Sáez, íd.
- Pedro Luis Arza Ubis, Logroño.
- Emilio Alvarez Calderón, ídem.
- Jesús Briones G.ª Escudero, ídem.
- Eduardo Castroviejo, íd.
- Pedro Collado Fernández, ídem.
- Daniel del Campo Díaz Corcuera, íd.
- Francisco Castellanos Herreros, íd.
- Isafías Fernández Gutiérrez, ídem.
- Francisco Fernández Lázaro, íd.
- Alberto García Rubio, íd.
- Vicente García del Valle, ídem.
- Félix Gómez Escolar, íd.
- José María de las Heras Pérez, íd.
- Melitón Jiménez Castro, íd.
- Lamberto Lajusticia Bonilla, íd.
- Francisco Loma Osorio, íd.
- José Martínez Sáez, íd.
- Fermín Maguregui Calero, ídem.
- Germán Martínez de la Peña, íd.
- Nemesio Moreno Mateo, íd.
- Benigno Marroyo Gago, íd.
- Pelayo de la Mata Barrenechea, íd.
- Arturo Menac Clemente, íd.
- Alejo Martínez Martínez, íd.
- Tomás Moreno García, íd.
- Hilario Ortiz de Lanzagorta, íd.
- Joaquín Ortoneda Sicilia, íd.
- Carmelo Pancorbo Muro, íd.
- Ramón Peche Sandoval, íd.
- José Pérez Santos, íd.
- Juan Francisco Pando, íd.
- Primo de la Riva y de la Riva, íd.
- Donolo del Río Torre, íd.
- Félix Sáenz de Valluerca, ídem.
- Ramón Sáenz del Amo, íd.
- Antonio López Ulecia, Medrano.
- Melitón Latorre Zapata, Murrillo.
- Cesáreo Martínez Orío, íd.
- Amós Aguirre Aguado, Nalda.
- Avelino Soto Navajas, Navarrete.
- Pedro Sáenz Castroviejo, Ribaflecha.

Don Martín Corral Fernández, Sojuela.

- Marcial García Sáenz, Villamediana.

Y para que conste y cumpliendo lo dispuesto en la regla 6.ª del artículo 33 de la Ley de 20 de Abril de 1888, al objeto de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Logroño a primero de Agosto de mil novecientos veintidós.—Ignacio S. de Tejada.—V.º B.º: El Presidente, Isidoro Coloma.

### Juzgados de 1.ª Instancia

1605

Don José Van-deu Brule y Cabrero, Juez municipal de esta ciudad de Toledo, e interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto que se expide a tenor y a los efectos del artículo 986 de la ley de Enjuiciamiento civil, y se insertará en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Logroño, se hace saber que D. Francisco Airate y Bargondia, conocido por *Jenaro*, hijo de D. Francisco y de D.ª María, soltero, Practicante de Medicina, de sesenta años, natural de Cenicero y vecino de esta ciudad, falleció en la misma el día tres de Julio último; sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes de ningún género, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con apercibimiento de que si no lo hacen dentro de ese plazo, contado desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Toledo a diez y siete de Agosto de mil novecientos veintidós.—José Van-deu Brule.—Ante mí, Ventura Martín.

### Anuncio oficial

#### La Equitativa de los Estados Unidos

En cumplimiento de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, fecha 27 de Marzo de 1915, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 17 de Junio del mismo año, se anuncia el extravío de la Póliza número 1.144.260 de «La Equitativa de los Estados Unidos», Sociedad de Seguros sobre la vida, emitida en Nueva-York con fecha 11 de Septiembre de 1902, sobre la vida de don Baltasar Alamañac Royo, por el capital de 5.000 pesetas, bajo el plan dotal 20 años, con acumulación de dividendos por igual período de tiempo, con la fecha de registro de 23 de Julio de 1902.

Si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presentan reclamaciones ante la Dirección de Madrid a la expresada Sociedad, establecida en la Plaza de Canalejas, número 3, piso 2.º, derecha, se procederá a anular la Póliza original y se extenderá un duplicado.

Imprenta Provincial